

Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor

ENTORNO FAMILIAR Y REDES SOCIALES DE APOYO Y CUIDADO



FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor - ENTORNO FAMILIAR Y REDES SOCIALES DE APOYO Y CUIDADO

Directora de la Fundación Saldarriaga Concha

Soraya Montoya González

Líder de la Línea de Bienestar Físico y Socioemocional

Camila Andrea Castellanos Roncancio

Coordinadora de Programas

María José Cardona Pachón

Equipo técnico

Claudia Susana Castaño González

Diseño Instruccional

Diana Ibonne Guerrero Angarita

ISBN: 978-628-97439-3-7

Primera edición, diciembre de 2025

Bogotá, Colombia

Fundación Saldarriaga Concha

www.saldarriagaconcha.org 

Cítese como:

Fundación Saldarriaga Concha. (2025). *Guía técnica para el fortalecimiento de la gestión inclusiva de la persona mayor - ENTORNO FAMILIAR Y REDES SOCIALES DE APOYO Y CUIDADO*.

Nota legal:

La reproducción total o parcial de este documento está permitida con fines educativos y de fortalecimiento institucional, siempre y cuando se cite adecuadamente la fuente. Esta publicación no tiene fines comerciales.

Corrección de estilo, diseño y diagramación:

Jerez&Sandoval – Medios y RS

PRÓLOGO

Territorios Inclusivos es una estrategia liderada por la Fundación Saldarriaga Concha que busca fortalecer las capacidades de los territorios para avanzar hacia la garantía plena de los derechos de las personas mayores por medio de una gestión pública más equitativa y corresponsable. Esta estrategia no pretende promover diseños nuevos de política pública, sino abrir una **mirada de oportunidad para ajustar, crear o transformar políticas, planes, programas y proyectos** ya existentes, desde la perspectiva del envejecimiento digno, activo y saludable.

En este marco, la Fundación Saldarriaga Concha ha desarrollado y validado —con la participación de personas expertas en políticas públicas, envejecimiento y gestión territorial— un **instrumento técnico de valoración de capacidades institucionales**. Esta herramienta les permite a los gobiernos locales y regionales identificar con mayor claridad sus fortalezas, vacíos y prioridades de mejora en materia de gestión inclusiva para las personas mayores.

Dicho instrumento parte de la evaluación de los siguientes **siete entornos** de forma explícita:



Y de forma implícita integra la **accesibilidad** y el **cuidado** como aspectos transversales a la gestión inclusiva de la persona mayor.

Cada uno de estos entornos se compone, a su vez, de **tres capacidades fundamentales** que orientan la acción institucional:



Estas capacidades se desagregan en **factores de calidad** y se hacen operativas mediante **indicadores de verificación** que permiten valorar de forma sistemática y participativa el estado de avance del territorio.

El propósito de las **guías técnicas** es traducir esa valoración en **recomendaciones concretas**, ajustadas al marco normativo colombiano, que fortalezcan la capacidad de los gobiernos territoriales para responder a los desafíos del envejecimiento y la vejez con pertinencia, equidad y visión de futuro. Se trata de una herramienta práctica para consolidar entornos más amigables, accesibles y protectores para las personas mayores, así como para sus familias y personas cuidadoras.

Invitamos a las entidades territoriales a utilizar este instrumento como punto de partida para construir hojas de ruta que reflejen el compromiso ético, técnico y político con una vejez digna, segura y saludable como parte activa del desarrollo local.

ENTORNO FAMILIAR Y REDES SOCIALES DE APOYO Y CUIDADO



Contenido

1. <u>Propósito</u>	7
2. <u>Pregunta orientadora</u>	8
3. <u>Objetivos de la guía</u>	8
4. <u>Población objetivo</u>	9
5. <u>Definiciones esenciales</u>	10
6. <u>Recomendaciones clave</u>	12
6.1 <u>Sobre el registro y caracterización de personas mayores</u>	13
6.2 <u>Sobre la participación social de personas mayores</u>	16
6.3 <u>Sobre la transformación de la oferta</u>	21
6.4 <u>De cuidado</u>	26
7. <u>Normativa de referencia</u>	30
8. <u>Acciones prioritarias sugeridas para el territorio</u>	32
9. <u>Referencias</u>	35



1. Propósito

Esta guía busca orientar a las entidades territoriales sobre la importancia de fortalecer las relaciones entre la persona mayor, la familia y la persona cuidadora en pro del bienestar biopsicosocial.



2. Pregunta orientadora

¿Cómo contribuir al fortalecimiento de entornos familiares inclusivos y redes sociales de apoyo para las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras, reconociendo su autonomía, dignidad y derecho al cuidado?

3. Objetivos de la guía

Esta guía se propone alcanzar los siguientes objetivos:

Promover la implementación de estrategias públicas intersectoriales que fortalezcan entornos familiares inclusivos y redes sociales de apoyo para personas mayores, reconociendo su autonomía, dignidad y derecho al cuidado.

3.1. Objetivos específicos

- 1.** Aportar al reconocimiento de los procesos de registro y caracterización de las personas mayores por parte de ellas mismas, sus familias y personas cuidadoras.
- 2.** Impulsar programas de formación, cuidado y respiro para familias y personas cuidadoras, garantizando una atención integral, el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y el bienestar emocional de todo el núcleo familiar, personas cuidadoras y personas mayores.
- 3.** Fomentar la participación social y la exigibilidad de derechos de las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras.
- 4.** Promover la socialización y el acceso efectivo a la oferta institucional y comunitaria, fortaleciendo las redes sociales y el rol de las familias como actores fundamentales para el empoderamiento y la toma de decisiones de las personas mayores.

4. Población objetivo

Esta guía va dirigida a funcionarios públicos de las diferentes secretarías de las gobernaciones y las alcaldías municipales y distritales, así como todos los actores sociales comprometidos con la familia y redes sociales de las PcD (personas con discapacidad) y PM (personas mayores).



5. Definiciones esenciales

Ahora, para aprovechar mucho mejor esta guía, le invitamos a revisar las siguientes definiciones:



Persona mayor: aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años ([Organización de los Estados Americanos \[OEA\], 2015](#)).



Redes sociales: estructuras dinámicas de apoyo conformadas por vínculos familiares, comunitarios, institucionales y estatales, que interactúan de manera interdependiente para garantizar el bienestar, la autonomía y la protección de derechos de las personas mayores. Estas redes permiten distribuir las responsabilidades del cuidado, articular recursos y fortalecer la corresponsabilidad entre actores, reconociendo que el cuidado no es una tarea individual sino una práctica colectiva y situada. En este marco, las políticas públicas deben fortalecer dichas redes, promoviendo la participación activa de las personas mayores, la integración de las familias, y la articulación con programas y servicios que favorezcan el envejecimiento digno y el desarrollo de entornos protectores ([CEPAL, 2020; Pautassi, 2017](#)).



Familia: las familias son consideradas como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que las configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad ([Ministerio de Salud, 2018](#)).



Cuidado: es un derecho fundamental que se desarrolla en tres aspectos: (i) derecho al cuidado de quien lo requiere; (ii) derechos y deberes de quienes cuidan; y (iii) derecho y deber de autocuidado (Sentencia T-583/23, 2023). Asimismo, es el conjunto de actividades y prácticas que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones, desde las perspectivas simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa. Es el pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública (**Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2025, citado por Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024, p. 129**).



Autocuidado: conjunto de prácticas que mantienen, mejoran y preservan el cuidado de sí y el bienestar personal. Exige crear condiciones materiales y simbólicas para su despliegue (**Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024**).



Personas cuidadoras: las personas cuidadoras son quienes realizan labores de cuidado directas o indirectas, tanto remuneradas como no remuneradas, en distintos contextos y hacia diversas poblaciones. Este grupo incluye a quienes cuidan a personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños, personas con afecciones en salud, o con bajos niveles de autonomía. También se reconoce como personas cuidadoras a madres y padres comunitarios, trabajadoras del hogar, promotoras comunitarias, personal de salud y educativo, sabedoras y sabedores ancestrales, parteras, y líderes que protegen el territorio y el bienestar colectivo. Su labor es esencial para el sostenimiento de la vida y la reproducción social en los territorios (**DNP, 2025, citado por Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024**).



Autonomía e independencia: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 7, reconoce el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones, y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos (**Ley 2055 de 2020**) y la diversidad (**Ministerio de Salud, 2018**).

6. Recomendaciones clave

Las siguientes son recomendaciones clave para contribuir al fortalecimiento de entornos familiares inclusivos y redes sociales de apoyo para las PM, sus familias y personas cuidadoras, reconociendo su autonomía, dignidad y derecho al cuidado.

Se debe hacer priorización sobre las siguientes líneas:



Registro y
caracterización
de personas
mayores



Participación
social de
personas
mayores



Transformación
de la oferta



Cuidado



6.1 Sobre el registro y caracterización de personas mayores

El registro y la caracterización de las personas mayores constituyen una condición esencial para la garantía de sus derechos y el diseño de políticas públicas con enfoque territorial, diferencial y de curso de vida.

En muchos territorios del país persisten desafíos importantes:

**Bases de datos
desactualizadas**

**Escasa
socialización
de los procesos
de registro**

**Falta de
articulación entre
sistemas
de información**

**Baja
participación
de las familias
y personas
cuidadoras en
estos ejercicios**

Este apartado presenta recomendaciones orientadas a fortalecer estos procesos, reconociendo el papel activo de las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras. Las acciones propuestas se fundamentan en los principios de accesibilidad, participación informada y corresponsabilidad.

Socialización de los sistemas de registro y su importancia

1

Incorpore variables diferenciales como sexo, pertenencia étnica, discapacidad, nivel educativo y situación de salud, que permitan caracterizar de forma adecuada a la población mayor y alinear las respuestas institucionales con sus necesidades.

2

Genere espacios orientadores sobre la finalidad del registro, el uso de la información recolectada y su relación directa con el acceso a derechos, servicios y programas.

3

Garantice que los espacios de socialización sean inclusivos y accesibles en las dimensiones física, cultural y comunicativa, con información clara y en horarios que permitan una alta participación.

4

Incluya activamente a personas cuidadoras y familias en las estrategias de socialización, con el fin de fortalecer el reconocimiento de la autonomía de las personas mayores, las redes familiares y de apoyo para replicar la información en sus comunidades.

5

Identifique plataformas y escenarios comunitarios de divulgación (como comités de personas mayores, juntas de acción comunal, iglesias o centros de salud) para realizar actividades pedagógicas sobre la importancia del registro.

6

Promueva la articulación intersectorial para que distintas entidades que trabajan con personas mayores puedan amplificar el mensaje sobre la importancia del registro y facilitar su acceso en diversos entornos.

Información clara sobre los beneficios del registro

Explique que el registro permite **identificar necesidades específicas y diseñar políticas públicas** con enfoque diferencial para mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Además, informe que el estar registrado facilita:

Acceso prioritario a servicios y apoyos:

La priorización en servicios de salud, promoción, prevención, atención domiciliaria, controles médicos, acceso a medicamentos; a programas sociales, subsidios y otras formas de apoyo económico y comunitario; y a programas de cuidado y apoyo a cuidadores (como centros de respiro y formación especializada, cuando aplique).



Exigibilidad y visibilización de derechos:

La exigibilidad de derechos, al visibilizar oficialmente a las personas mayores ante el Estado y las entidades del ministerio público.



Rutas de atención intersectorial:

El acceso a rutas de atención intersectorial que integran servicios de salud, protección social, asistencia jurídica y psicosocial.



Participación en la vida cultural y comunitaria:

La participación en actividades culturales, recreativas y comunitarias, organizadas por gobiernos locales.



Este componente debe ser comprendido no sólo como un requisito administrativo, sino como una herramienta de justicia social y reconocimiento.

Registrar, caracterizar y visibilizar a las personas mayores y personas cuidadoras, desde un enfoque diferencial y participativo es una acción concreta para avanzar en su inclusión plena, su cuidado digno y el ejercicio efectivo de sus derechos.





6.2 Sobre la participación social de personas mayores

Exigibilidad de derechos

La exigibilidad de derechos de las personas mayores implica garantizar condiciones reales para que puedan ejercer, defender y hacer valer sus derechos con autonomía y dignidad; en este sentido, es fundamental la participación de la familia, la persona cuidadora y la persona mayor en los espacios de incidencia. Para esto, se sugieren las siguientes acciones:

1

Desarrolle y difunda mensajes escritos, auditivos o visuales que fortalezcan el rol de las familias en el empoderamiento y la toma de decisiones autónomas por parte de las personas mayores de 60 años.

2

Implemente y socialice rutas claras de orientación para personas mayores, sus familias y personas cuidadoras, que incluyan formación y acompañamiento sobre cómo reportar alertas tempranas, solicitar ayudas y activar mecanismos de protección ante vulneraciones de derechos, en coordinación con entidades como la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales y el ICBF.

3

Establezca y divulgue canales accesibles de comunicación para la denuncia de casos de discriminación, maltrato o vulneración de derechos de personas mayores, sus familias y personas cuidadoras.

4

Desarrolle campañas, estrategias pedagógicas y jornadas de sensibilización periódicas contra la discriminación por edad, el maltrato y otras formas de vulneración de derechos, involucrando a comunidades, instituciones educativas y medios locales.

5

Garantice espacios de acompañamiento intersectorial e interinstitucional donde se brinde asesoría jurídica gratuita a personas mayores, sus familias y personas cuidadoras, facilitando su acceso a mecanismos de exigibilidad de derechos.

6

Fomente y facilite la participación activa de personas mayores, sus familias y personas cuidadoras en espacios de planeación, veeduría y participación ciudadana, en especial en aquellos donde se definen políticas públicas que afectan su bienestar.

7

Promueva la conformación y fortalecimiento de redes de participación social de personas mayores, incluyendo mesas de participación, consejos municipales de personas mayores y veedurías ciudadanas en salud, protección y cuidado.

8

Asegure que los espacios de participación territorial (como comités municipales de discapacidad, comités de justicia transicional, consejos de política social y mesas de víctimas) incluyan representación efectiva de personas mayores.

9

Diseñe estrategias de formación ciudadana dirigidas a personas mayores sobre normativas, derechos fundamentales, mecanismos de exigibilidad, liderazgo y control social, para fortalecer sus capacidades de incidencia política.

10

Garantice condiciones logísticas, técnicas y humanas (transportes, intérpretes, ayudas técnicas, materiales accesibles, refrigerios, horarios adecuados) que permitan una participación real y digna de personas mayores, especialmente aquellas con discapacidad, limitaciones de movilidad o barreras del entorno.

11

Articule la participación de personas mayores con otros sectores (juventud, cultura, género, víctimas, salud, discapacidad, ruralidad) para favorecer enfoques intergeneracionales e interseccionales.

12

Implemente mecanismos de consulta previa y concertación con personas mayores en el diseño e implementación de políticas, planes y programas que les afectan directamente.

13

Incluya indicadores de participación social y exigibilidad de derechos de personas mayores en los planes de desarrollo territorial, los sistemas de monitoreo y evaluación y los informes de gestión de las administraciones locales.



Participación efectiva y accesible en los procesos de orientación

Para la vinculación en procesos de planeación, implementación y evaluación relacionados con la persona mayor:

1

Garantice el acceso efectivo de las personas mayores a sus derechos, involucrándolas a ellas, a sus familias y a personas cuidadoras para que conozcan y comprendan la oferta institucional disponible en el territorio.

- Incluya a las personas mayores en los comités de planificación y seguimiento de proyectos de cuidado, salud, cultura y educación, para asegurar su pertinencia y enfoque diferencial.
- Garantice que las personas mayores puedan ejercer control social sobre la calidad, cobertura y pertinencia de los servicios ofrecidos por el municipio o departamento, por ejemplo, a través de veedurías ciudadanas o comités de usuarios.
- Incluya indicadores de participación social de personas mayores en la planificación local y haga seguimiento a su presencia en la oferta institucional disponible, especialmente en el Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los informes de gestión.

2

Garantice la superación de barreras físicas durante la participación:

- Facilite el transporte o brinde apoyos para que personas mayores con discapacidad física, visual, auditiva, sordoceguera, psicosocial (mental), intelectual o múltiple (**Anexo Técnico, Resolución 1197, 2024, p. 19**) puedan asistir a las jornadas, y acceder y comprender la información suministrada.
- Establezca puntos fijos o móviles de atención integral e intersectorial para personas mayores en veredas o zonas rurales dispersas, con énfasis en información sobre rutas de atención, acceso a subsidios y participación.

3

Garantice la superación de barreras comunicativas durante la participación:

- Realice procesos periódicos de socialización y diálogo directo con personas mayores, sus familias y personas cuidadoras sobre la oferta institucional disponible en el territorio —incluyendo programas de salud, protección, cultura, educación, deporte, justicia, vivienda y cuidado—, implementando jornadas presenciales de orientación en lugares estratégicos del territorio y priorizando zonas urbanas, rurales o de difícil acceso.
- Diseñe materiales pedagógicos en formatos diversos, como lectura fácil, pictogramas, lengua de señas colombiana, braille, audios y videos con subtítulos, que faciliten la comprensión de los procesos.
- Traduzca la información a lenguas indígenas y a formatos culturalmente pertinentes, según el contexto territorial.

- Establezca canales alternativos y accesibles de orientación, como líneas telefónicas gratuitas, perifoneo, grupos de WhatsApp con audios explicativos, entre otros.

- Incluya a líderes comunitarios, asociaciones de personas mayores y redes de cuidadores como aliados clave en el diseño, difusión, acompañamiento y evaluación del proceso.

4

Garantice la superación de barreras actitudinales durante la participación:

- Asegure que las jornadas de orientación y registro se adapten a los tiempos de las personas cuidadoras y sus familias, incluyendo horarios no laborales o fines de semana.

- Desarrolle jornadas de orientación a familias, redes sociales, personas cuidadoras y personas mayores, para el reconocimiento de las capacidades, la autonomía, toma de decisiones libres e informadas y el bienestar.

- Realice pruebas piloto o ejercicios de validación de materiales con personas mayores, para garantizar que sean comprensibles, útiles y culturalmente adecuados.

- Articule la oferta institucional para que las actividades culturales, recreativas o de autocuidado para personas mayores estén acompañadas de servicios de apoyo a cuidadores, en una lógica de corresponsabilidad y enfoque relacional del cuidado.



6.3 Sobre la transformación de la oferta institucional para la inclusión de las personas mayores y su familia

¿Cómo promovemos la transformación de la oferta institucional dirigida a las personas mayores, familias, redes sociales y personas cuidadoras?

1

Garantice una oferta pública y continua de formación dirigida a las personas mayores, familias y personas cuidadoras, que incorpore metodologías participativas, lenguajes accesibles y enfoque diferencial.

Incluya los siguientes temas en los programas de formación orientados a personas mayores, familias y personas cuidadoras:

- Derechos de las personas mayores.
- Autonomía de la persona mayor.
- Corresponsabilidad del cuidado y reconocimiento del trabajo de cuidado.
- Fortalecimiento del autocuidado de la persona mayor y de la persona cuidadora.
- Reconocimiento de la diversidad de personas cuidadoras, entre ellas, las personas mayores que cuidan.
- Orientación sobre las rutas de atención para la prevención de las violencias, utilizando formatos accesibles.
- Reconocimiento de la diversidad de estructuras familiares y hogares, incluyendo familias ampliadas, reconstituidas, sin vínculos de consanguinidad y hogares unipersonales.

Garantice que los procesos de formación sean certificados.



2

Desarrolle espacios intergeneracionales, teniendo en cuenta:

- El fortalecimiento de la comunicación, el respeto mutuo y la transmisión de saberes entre personas mayores, jóvenes y niños.
- La generación de espacios de libre expresión y reconocimiento para personas mayores, sus familias y personas cuidadoras,
- La promoción de relaciones horizontales, no edadistas, ni capacitistas.



3

Fomente el espíritu organizativo y la promoción de espacios de participación e incidencia. Para ello:

- **Identifique y construya**, participativamente, redes sociales y de apoyo, organizaciones de cuidado comunitario entre familias que cuidan, con el fin de:
- Compartir experiencias, aprendizajes y estrategias de afrontamiento.
- Apoyar las tareas de cuidado.
- Socializar y comprender las rutas de atención integral de personas mayores para la notificación de las alertas tempranas.
- Vincule de manera efectiva a las familias a estos espacios organizativos, a través de incentivos, horarios flexibles, oferta territorializada y acompañamiento comunitario.

- **Fortalezca mecanismos de convocatoria y participación**, a través de los medios de alta difusión del territorio, canales presenciales y comunitarios, rutas de cuidado, con el fin de garantizar el acceso a la información en las zonas rurales y urbanas con baja conectividad.



4

Fortalezca espacios de respiro orientado a personas cuidadoras, atendiendo estas acciones:

- **Diseñe espacios paralelos y simultáneos de formación** o acompañamiento, tanto para la persona mayor como para la persona cuidadora, en una misma locación y franja horaria, abordando el mismo tema desde metodologías diferenciadas y adaptadas a sus necesidades —creando la llamada “oferta espejo”—.
- **Fortalezca la comprensión compartida**, el diálogo intergeneracional y la efectividad de las intervenciones con la oferta paralela, ya que ambos actores reciben información complementaria y son corresponsables en el proceso de cuidado.
- **Desarrolle programas recreativos, educativos, sociales y laborales** dirigidos a personas mayores y personas cuidadoras, que reconozcan el valor social del cuidado y contribuyan a la autonomía económica, salud mental y bienestar emocional.
- **Incluya a los centros día/vida** como aliados estratégicos para los componentes de descanso y respiro, relevos de cuidado, actividades de autocuidado y apoyo psicosocial.

5

Vincule al sector productivo, con el fin de promover el acceso preferente de las personas mayores y las personas cuidadoras a programas de empleo.

6

Articule con el sector educativo y con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la educación, el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Fomentar la educación** para personas mayores a lo largo de la vida, reconociendo sus intereses y proyectos de vida, con la participación de ellas desde el momento del diseño, planeación, implementación y seguimiento.
- **Fortalecer las rutas de orientación y acompañamiento** a familias con personas mayores, garantizando atención psicosocial, asesoría jurídica básica y remisión a servicios de cuidado.
- **Capacitar a equipos técnicos locales** en enfoque de familia, género y envejecimiento, reconocimiento de las capacidades, valoración de la diversidad para brindar atención sensible, ética y centrada en las necesidades de la persona mayor, de las familias y personas cuidadoras.

7

Articule con el sector salud la garantía de la atención integral con enfoque diferencial, a través de las siguientes acciones:

- **Realice seguimiento periódico** a la garantía de la afiliación de las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Entidades Promotoras de Salud - EPS, del régimen subsidiado o contributivo.)
- **Realice acciones de búsqueda activa** y caracterización de las personas mayores no afiliadas al SGSSS o en riesgo de desprotección en salud.
- **Implemente jornadas de afiliación** con acompañamiento comunitario, asesoría personalizada y resolución de barreras administrativas.

- **Priorice e incluya** a las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras en el acceso a promoción, prevención, diagnóstico, atención, rehabilitación y paliación.

- **Promueva acciones** para la promoción de la salud mental, autocuidado, prevención de enfermedades crónicas y fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

- **Priorice la vinculación** de las personas mayores en las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).

- **Coordine intersectorialmente** la superación de barreras de acceso a la atención integral en salud de las personas mayores y personas cuidadoras en las áreas urbana, rural y de alta dispersión.

- **Fortalezca la formación** de las personas cuidadoras en temas de orientación, acompañamiento psicosocial y formación sobre autocuidado y manejo básico de condiciones de salud.

- **Promueva y difunda** rutas claras, accesibles y comprensibles para la atención integral en salud con enfoque diferencial. Es importante que se reconozca la red de prestación de servicios de salud municipal y los mecanismos para acceder a la atención domiciliaria, atención de urgencia, promoción y prevención.





6.4 De cuidado

Teniendo en cuenta su transversalidad, es importante comprender:

¿Quiénes están comprometidos con el cuidado?

El cuidado es un derecho ([Sentencia T-583 de 2023](#)), implica que es deber del **Estado** la garantía del mismo. Entiéndase por Estado:



En este sentido, el garantizar el cuidado se vuelve una responsabilidad colectiva.



¿Cómo contribuye el Sistema de Cuidado al bienestar de la familia y la red social de la PM y PcD?

Los **Sistemas de Cuidado** velan por este derecho desde las instancias nacional, departamental, distrital y local. Es en este marco que se realizan las siguientes recomendaciones:

1

Diseño

En esta etapa, se deben tener en cuenta las características de las personas cuidadoras y quienes requieren cuidado —reconociendo que estas son diversas— e identificar sus necesidades para poder definir la brecha de cuidado existente en el territorio. Es clave la voz de dichos actores para legitimar lo que se construya en territorio.

2

Implementación

Durante la **implementación**, es clave que el modelo esté centrado en las personas; es decir, que se responda a las necesidades de las personas cuidadoras y aquellas sujetas de cuidado.

3

Evaluación

En la **evaluación** es clave conocer las percepciones de quienes participan, de tal forma que sea posible hacer los ajustes necesarios de manera oportuna, para seguir garantizando el derecho a cuidar y ser cuidado en condiciones dignas.

1

Incluya a las personas cuidadoras y aquellas que requieren cuidado en el diseño, implementación y evaluación, reconociéndolas como aliadas estratégicas del cuidado. Conforme una comisión intersectorial del Sistema de Cuidado con el fin de generar articulación, evaluando la oferta de servicios existente y cuál de estos aporta a los objetivos del Sistema para evitar duplicidad y focalizar los recursos de manera oportuna, efectiva y eficiente; esto implica convocar a las secretarías, un representante de las organizaciones de cuidado comunitario, un representante de las personas cuidadoras, un representante del comité de discapacidad y un representante del comité de personas mayores. Lo anterior, materializa la corresponsabilidad en el Sistema de Cuidado.

2

Articule con entidades del orden local y nacional (ICBF, SENA, EPS, cajas de compensación, entre otras) la ampliación de la oferta dirigida a personas cuidadoras y personas que requieren cuidado, evitando duplicación de esfuerzos.

¿Cómo se incorporan los Centros de Bienestar de Larga Estancia y Centros Días/Vida en el Sistema de Cuidado?

El cuidado institucionalizado debe ser entendido como una alternativa complementaria al cuidado familiar y comunitario, especialmente útil en contextos de alta demanda de cuidado, ausencia de redes de apoyo o situaciones de emergencia. Tenga en cuenta los siguientes aspectos:



Los departamentos, municipios o distritos deben garantizar la existencia de centros de cuidado de corta estancia o centros de respiro, donde personal capacitado pueda asumir temporalmente las tareas de cuidado, permitiendo el descanso, autocuidado o manejo de contingencias por parte de la persona cuidadora.



Se deben fortalecer los Centros Día/Vida y los Centros de Bienestar de Larga Estancia para Personas Mayores como espacios para la atención integral, incluyendo servicios de salud, recreación, alimentación, estimulación cognitiva y acompañamiento psicosocial.



Es responsabilidad del ente territorial realizar procesos de acompañamiento, seguimiento y evaluación continua de la calidad del servicio prestado en los centros institucionales, asegurando condiciones dignas, seguras y efectivas.

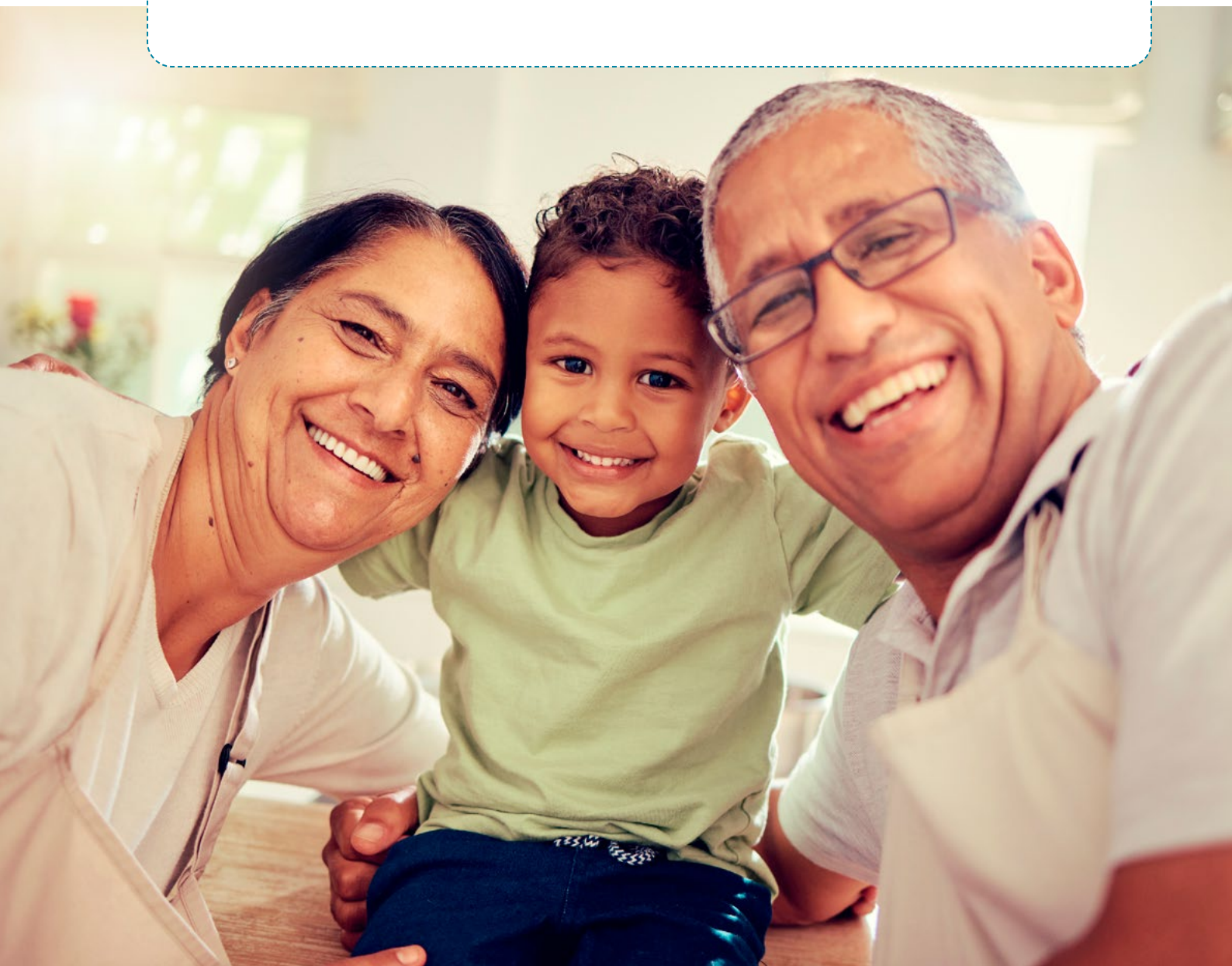


Las estrategias institucionales deben estar articuladas con políticas locales que reconozcan la dignidad de las personas mayores, su autonomía progresiva y el enfoque de derechos humanos.



Se deben implementar estrategias para el fortalecimiento de vínculos familiares y redes sociales de las personas mayores institucionalizadas, que incluyan:

- Fomento del contacto frecuente entre la persona mayor y su familia.
- Procesos psicoeducativos y de corresponsabilidad con las familias.
- Promoción del retorno al entorno familiar cuando sea posible.
- Intervenciones para prevenir el abandono y la institucionalización prolongada.



7. Normativa de referencia



Ley 2055 de 2020

Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.



Ley 1850 de 2017

Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.



Ley 1757 de 2015

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.



Ley 1346 de 2009

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.



Ley 1315 de 2009

Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.



Ley 1276 de 2009

Por la cual (...) se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida (...) se establece la estampilla de adulto mayor.



Ley 100 de 1993

Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.



Resolución 2367 de 2023

Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.



Resolución 1035 de 2022 Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Su objeto es establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales.



Resolución 024 de 2017

para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales.



Resolución 055 de 2018 Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, específicamente los artículos 2, 3, 4 y 12.

Adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 contenida en el Anexo Técnico 3 que hace parte integral del presente acto administrativo, disponer la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez.



Decreto 681 de 2022

del presente acto administrativo, disponer la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez.



CONPES 4143 de 2025

Constituye la política nacional de cuidado, que se plantea velar por la garantía del goce efectivo del derecho a cuidar en condiciones dignas, así como reconocer y fortalecer las formas colectivas, comunitarias y prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y pueblos étnicos, como pilar del sostenimiento de la vida.



8. Acciones prioritarias sugeridas para el territorio

A continuación, se priorizan acciones concretas que el territorio debe implementar para la atención con enfoque diferencial de la familia y redes sociales de la PcD y la persona mayor:



01

Difunda ampliamente en las comunidades la importancia y beneficios del registro de personas mayores y su relación con el acceso a derechos y servicios, a través de jornadas móviles urbanas y rurales de orientación, que garanticen los apoyos y ajustes razonables que se requieran para el acceso de la persona mayor.

02

Incluya a personas cuidadoras y familias en los procesos de sensibilización sobre el registro sin sustituir la autonomía de las personas mayores.

03

Use horarios flexibles y formatos accesibles (lectura fácil, lengua de señas, braille, audios) para garantizar la participación en el registro.

04

Promueva el registro de las personas cuidadoras en el territorio, acorde con la **Resolución 2646 de 2024**, o aquella que la modifique o sustituya, por la cual se regula este proceso.

05

Cree y certifique programas de formación para personas mayores y personas cuidadoras, con enfoque diferencial y metodologías participativas, donde se garantice la accesibilidad física, comunicativa y actitudinal.

06

Difunda ampliamente la oferta institucional y las rutas de atención integral de la persona mayor y persona cuidadora, haciendo uso de los medios, modos y formatos accesibles presentes en el territorio.

07

Diseñe sesiones de formación simultánea para personas mayores y personas cuidadoras, con metodologías adaptadas a cada grupo; garantizando la oferta espejo.

08

Fomente redes de apoyo entre personas que cuidan para intercambiar experiencias y fortalecer el bienestar emocional.

09

Promueva el autocuidado de personas mayores y personas cuidadoras mediante espacios de salud mental, descanso, recreación y acompañamiento psicosocial, fomentando la creación de espacios de respiro para la persona cuidadora, mientras personal capacitado y competente asume el cuidado temporalmente.

10

Vincule a las personas cuidadoras en programas intersectoriales de empleo, educación flexible y acceso prioritario a servicios de salud.

11

Realice campañas pedagógicas contra el maltrato, la discriminación por edad, el capacitismo y edadismo.

12

Cree rutas claras y accesibles para reportar alertas tempranas, solicitar ayudas y activar mecanismos de protección ante factores de riesgo.

13

Asegure la participación de las personas mayores en espacios de incidencia y toma de decisiones que involucren procesos de construcción de planes de desarrollo, planeación, seguimiento y evaluación de la oferta institucional local que compromete su bienestar biopsicosocial (concejos municipales, comité de persona mayor, mesas, veedurías).

Articule con el sector salud la garantía de:

- La realización de jornadas de afiliación a EPS para personas mayores, sus familias y personas cuidadoras sin aseguramiento.
- El fomento de puntos móviles de atención integral con enfoque diferencial, en zonas urbanas, rurales y de alta dispersión del territorio.
- La formación de las personas cuidadoras en temas de orientación, acompañamiento psicosocial, autocuidado y manejo básico de condiciones de salud.
- La priorización de personas mayores, sus familias y cuidadoras en programas de promoción y mantenimiento, especialmente en salud mental y autocuidado.
- El seguimiento y control social a la calidad y acompañamiento en centros día y centros de bienestar, con enfoque de derechos humanos.
- El fortalecimiento de los lazos familiares y sociales para la prevención del abandono y la institucionalización de la persona mayor.
- La promoción del retorno al núcleo familiar de las personas institucionalizadas, cuando sea posible.

Trabajemos juntos con la familia, las redes sociales y redes de cuidado comunitario en la garantía de los derechos de las PM.



Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. (14 de febrero de 2025). Política Nacional de Cuidado (CONPES 4143). Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia.

Decreto 681 de 2022 [Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia]. Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. 2 de mayo de 2022.

Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. 31 de julio de 2009. D.O. No. 47427.

Ley 2055 de 2020. Por la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015. 10 de septiembre de 2020. D.O. No. 51433.

Ministerio de Igualdad y Equidad. (2024). Sistema Nacional de Cuidado. República de Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-apoyo-fortalecimiento-familias.pdf> 

Pautassi, L. C. (2020). La centralidad del derecho al cuidado en la crisis del COVID-19 en América Latina. Oportunidades en riesgo. *Ius Et Veritas*, (61), pp. 78-93.

